



**CONSEJO DE
LA UNIÓN EUROPEA**

**Bruselas, 9 de marzo de 2007
(OR. en)**

7224/07

CONCL 1

NOTA DE TRANSMISIÓN

de la: Presidencia

a las: Delegaciones

Asunto: **CONSEJO EUROPEO DE BRUSELAS
8 Y 9 DE MARZO DE 2007**

CONCLUSIONES DE LA PRESIDENCIA

Adjuntas se remiten a las Delegaciones las Conclusiones de la Presidencia del Consejo Europeo de Bruselas (8 y 9 de marzo de 2007).

La sesión ha sido precedida por una intervención del nuevo Presidente del Parlamento Europeo, D. Hans-Gert Pöttering, seguida de un cambio de impresiones.

o
o o

Europa - juntos hacia el éxito:

Europa está disfrutando en la actualidad de una mejora económica y las reformas están comenzando a traducirse en crecimiento y puestos de trabajo. Esta evolución positiva debería aprovecharse para acelerar el ritmo de modernización de Europa y su economía, contribuyendo así a que la UE consiga unos niveles de prosperidad más elevados, mayor creación de empleo y mayor cohesión social. La Unión está decidida a modelar tanto su política interior como exterior de acuerdo con sus valores en un mundo globalizado en beneficio de los ciudadanos de la Unión.

Tomando como base los significativos progresos en la aplicación de los objetivos de la Estrategia renovada de Lisboa para el Crecimiento y el Empleo realizados hasta la fecha y a fin de hacer frente a los retos más apremiantes, el Consejo pide a los Estados miembros y a las instituciones de la UE que sigan actuando para

- reforzar el mercado interior y la competitividad, crear unas mejores condiciones marco para la innovación y una mayor inversión en investigación y desarrollo, impulsar un empleo de calidad y mejorar la cohesión social,
- impulsar el programa de mejora de la legislación, a fin de crear un entorno más dinámico para la empresa,
- desarrollar una política climática y energética europea sostenible e integrada.

I. Estrategia de Lisboa para el Crecimiento y el Empleo

1. La Estrategia renovada de Lisboa para el Crecimiento y el Empleo empieza a dar resultados. Está contribuyendo a la recuperación económica general, como demuestran las previsiones económicas actuales: una tasa de crecimiento del 2,7% prevista para 2007 y una evolución positiva de los mercados laborales, con la creación de siete millones de nuevos empleos durante el periodo 2007/2008, que conduce a un aumento potencial de la tasa de empleo desde un nivel casi inmediatamente inferior al 64% hasta cerca de un 66% para 2008 y a un descenso de la tasa de desempleo. La evolución positiva de los sectores económico, del empleo y social se refuerza mutuamente.
2. Se ha comenzado de forma prometedora la ejecución de los programas nacionales de reforma de los Estados miembros y del programa comunitario de Lisboa presentado en otoño de 2005. Según se señala en el informe anual de situación de 2007 de la Comisión, los Estados miembros están haciendo verdaderos esfuerzos para llevar adelante las reformas, si bien los resultados varían entre Estados miembros y entre los ámbitos de políticas abarcados. La política de cohesión también contribuye al logro de los objetivos de Lisboa.
3. Los Estados miembros están decididos a beneficiarse plenamente de la mejora de la situación económica general para impulsar aún más las reformas y seguir mejorando así la posición competitiva de Europa a escala mundial. Para dar vigor a estos esfuerzos, el Consejo Europeo suscribe las recomendaciones específicas por países en materia de política económica y de empleo formuladas para los Estados miembros y para la zona del euro, cuyos Estados miembros participantes deberían garantizar una coordinación política efectiva. Para permitir que se prepare el próximo ciclo trienal de la Estrategia renovada de Lisboa, el Consejo Europeo invita a la Comisión a que presente un informe intermedio en otoño de 2007 con vistas a su propuesta relativa a las Directrices integradas para el crecimiento y el empleo (2008-2011). Por otra parte, el Consejo Europeo invita a los Estados miembros a que presenten puntualmente sus informes nacionales sobre la aplicación de los programas nacionales de reforma.

4. El Consejo Europeo pone de relieve la importancia que reviste el intercambio de prácticas idóneas en el contexto de la vigilancia multilateral y pide una cooperación cada vez mayor entre los coordinadores de Lisboa. Confirma la importancia de que aumente el sentido de responsabilización por parte de la sociedad civil, los interlocutores sociales, las regiones y las autoridades locales, todos ellos elementos clave en la consecución de los objetivos de la Estrategia. En este contexto, deberían hacerse nuevos esfuerzos para mejorar la comunicación. El Consejo Europeo destaca la conclusión de la Cumbre Social Tripartita del 8 de marzo de 2007 por lo que atañe al papel clave de los interlocutores sociales y la necesidad de que contribuyan de manera continua y activa a la consecución de los objetivos de Lisboa.

Política financiera y económica orientada al crecimiento y a la estabilidad

5. Para asegurar el éxito a largo plazo de la Unión Economía y Monetaria europea y de la economía de Europa en su conjunto, son necesarias unas políticas fiscales saneadas y bien equilibradas que alcancen, en particular, los objetivos presupuestarios a medio plazo de los Estados miembros, así como reformas estructurales adicionales.
6. Los Estados miembros continuarán sus esfuerzos para llevar a cabo reformas estructurales y para seguir consolidando sus presupuestos públicos de conformidad con el Pacto de Estabilidad y Crecimiento revisado. La viabilidad a largo plazo de las finanzas públicas debería salvaguardarse mediante la continuación de la reforma de los sistemas de pensiones y de los sistemas sanitarios, la reducción de la deuda pública y el aumento de los niveles de empleo y de la productividad. La calidad de las finanzas públicas ha de mejorarse aumentando la eficiencia y la eficacia del gasto, reestructurando el gasto público en apoyo de medidas que promuevan la productividad y la innovación, y reforzando el capital humano con objeto de aumentar el potencial de crecimiento a largo plazo de la economía.

Refuerzo del mercado interior y de la competitividad de Europa

7. Un mercado interior que funcione de modo idóneo constituye el núcleo del Programa de Lisboa para el crecimiento y el empleo. A la vista de los retos y las oportunidades de la globalización, el Consejo Europeo subraya la importancia de seguir mejorando el funcionamiento del mercado interior para reaccionar a las nuevas realidades económicas. El Consejo Europeo recuerda la importancia de reforzar más la confianza de los consumidores y del mundo empresarial en el mercado interior. El Consejo Europeo toma nota de la visión del mercado único establecida por la Comisión en su informe provisional e invita a la Comisión a que presente un análisis ambicioso y completo del mercado único con la mayor brevedad posible en el segundo semestre de 2007. Pide al Consejo que proceda sin demora a examinarlo. Se debería prestar especial atención al estímulo del potencial de las PYME, en particular en los sectores culturales y creativos, en relación con su función de vectores de crecimiento, creación de empleo e innovación.
8. La consolidación de las cuatro libertades del mercado interior reforzará la competitividad internacional de la Unión Europea. El Consejo Europeo subraya la importancia de la iniciativa de la Comisión de dar un nuevo impulso al mercado interior de mercancías potenciando el reconocimiento mutuo y mejorando su funcionamiento en la zona armonizada, al tiempo que se garantiza un alto nivel de seguridad y protección de los consumidores. Pide al Consejo que decida rápidamente sobre las medidas propuestas. La Directiva sobre Servicios recientemente adoptada es un instrumento clave para desbloquear todo el potencial del sector de los servicios en Europa. Debería concederse gran prioridad, en consecuencia, a la transposición completa, coherente y puntual de sus disposiciones. El Consejo Europeo subraya que un mercado interior del gas y la electricidad que funcione plenamente y de forma interconectada, una mayor integración de los mercados financieros europeos, en especial mediante la eliminación de los obstáculos para la creación de un espacio único de pagos, así como una mayor liberalización de los mercados postales, que asegure la financiación de un servicio universal eficiente, constituirán pasos importantes para lograr este objetivo. Debería hacerse todo lo posible para concluir con éxito el proceso legislativo en relación con la reducción de las tarifas aplicadas a la itinerancia antes del fin del primer semestre de 2007.

9. El buen funcionamiento del mercado interior está condicionado a que existan normas claras y coherentes en la UE, a que la legislación comunitaria se incorpore puntual y correctamente y con elevado nivel de calidad al ordenamiento interno de los Estados miembros, y a que las normas comunes se apliquen y se hagan cumplir de modo efectivo. Los Estados miembros han logrado progresos importantes hacia el objetivo de un déficit de transposición de 1,5%; el Consejo Europeo los exhorta a que pongan sus esfuerzos por reducir aún más este déficit progresivamente hasta el 1% antes de 2009 a más tardar, al tiempo que destaca la importancia de acordar plazos adecuados para la incorporación de la legislación comunitaria al Derecho nacional.
10. El Consejo Europeo considera que mantener y fortalecer el sistema comercial multilateral basado en la Organización Mundial del Comercio es primordial tanto para las perspectivas de crecimiento y empleo de la economía europea como para el desarrollo. Insiste en la necesidad de un acuerdo ambicioso, equilibrado y general sobre el Programa de Doha para el Desarrollo, y exhorta a los socios más importantes a que actúen con el mismo ánimo constructivo, con objeto de que las negociaciones concluyan con éxito. Al mismo tiempo, basándose en la plataforma de la OMC, deberían impulsarse rápidamente acuerdos de libre comercio bilaterales y regionales con los socios pertinentes.
11. Ante la cumbre Unión Europea -Estados Unidos, de abril de 2007, el Consejo Europeo subraya la importancia de las relaciones económicas transatlánticas, que deberían consolidarse mediante una Nueva Asociación Económica Transatlántica, reforzando el compromiso de la iniciativa económica iniciada en la cumbre de 2005. Esta nueva asociación se centrará en la mejora de la convergencia reglamentaria en varios ámbitos, la coordinación de esfuerzos para proteger los derechos de propiedad intelectual, y la intensificación de la cooperación en el campo de la energía y el medio ambiente con objeto de aumentar la competitividad internacional de la UE y de los EE.UU..
12. Yendo más lejos, el Consejo Europeo subraya la importancia de mejorar el acceso al mercado efectivo de las empresas europeas, en particular en relación con los nuevos mercados en rápido crecimiento. La protección de los derechos de propiedad intelectual y la lucha contra la falsificación y la piratería de productos deben intensificarse a escala internacional. Se invita a la Comisión a que tome las iniciativas apropiadas para desarrollar y difundir con mayor rapidez las normas europeas a fin de atender a las necesidades de mercados innovadores, impulsados por el conocimiento, que están registrando una rápida evolución. También se la invita a que examine, junto con los Estados miembros, la manera en que puede reforzarse y desarrollarse en mayor grado la disciplina multilateral en relación con las ayudas públicas en el marco de la competitividad exterior.

Potenciación de la innovación, la investigación y la educación

13. Los Estados miembros están decididos a mejorar las condiciones marco para la innovación, como los mercados competitivos, y a movilizar recursos adicionales para las actividades de investigación, desarrollo e innovación. El Consejo Europeo reitera la importancia de dedicar un 3% del PIB a la investigación y el desarrollo a más tardar en 2010. Subraya la necesidad de optimizar la sinergia entre los programas comunitarios, de mejorar la transformación de los resultados de investigación en productos y servicios innovadores, y de asegurar que el conocimiento se comparta adecuadamente entre todos los socios. También invita a la Comisión a que presente recomendaciones de directrices para la cooperación y la transferencia de tecnología entre la investigación pública y la industria y a que, como cuestión prioritaria, presente sus estrategias en materia de derechos de propiedad intelectual (IPR) y patentes.
14. El Consejo Europeo invita a la Comisión y a los Estados miembros a llevar adelante la ejecución de la estrategia política de innovación. La inversión en tecnologías futuras constituye una contribución esencial para asegurar la competitividad de Europa en los mercados punteros. En este contexto, se invita a la Comisión a que presente propuestas de iniciativas tecnológicas conjuntas en sectores seleccionados de importancia estratégica. También se la invita a que presente propuestas de iniciativas basadas en el artículo 169 para facilitar la participación comunitaria en programas de IDT (investigación y desarrollo tecnológico) emprendidos por varios Estados miembros con miras, en ambos casos, a poner en marcha los más avanzados de ellos en 2007. El Consejo destaca la importancia capital de contar con excelentes recursos humanos y de promover la "circulación de cerebros". Subraya la importante función que ha de desempeñar a este respecto el recién fundado Consejo Europeo de Investigación.
15. La educación y la formación son requisitos previos para que funcione bien el "triángulo del conocimiento" (educación - investigación- innovación) y desempeñan un papel capital en la promoción del crecimiento y del empleo. Se ha progresado a buen paso en la aplicación del programa de trabajo "Educación y Formación 2010" durante los últimos doce meses. Los Estados miembros están decididos a llevar a cabo reformas y a aplicar en su totalidad el programa de trabajo, en particular modernizando la educación superior, garantizando una educación y formación profesionales atractivas y de alta calidad y aplicando estrategias nacionales de formación permanente.

16. El Consejo Europeo pide al Consejo y al Parlamento Europeo que concluyan en el primer semestre de 2007 el análisis completo de la propuesta de la Comisión sobre un Instituto Europeo de Tecnología, con miras a adoptar una decisión antes de que finalice el presente año.
17. Las tecnologías ambientales y la ecoinnovación contribuyen a la realización de los objetivos de la Estrategia de Lisboa para el Crecimiento y el Empleo y también a la lucha contra el cambio climático. Los Estados miembros están decididos a promover las ecoinnovaciones mediante un planteamiento ambicioso, aprovechando al máximo los mercados más evolucionados en ámbitos como las tecnologías con emisiones de carbono reducidas sostenibles y seguras, las energías renovables y la eficiencia energética y de los recursos. El Consejo Europeo invita a la Comisión a que presente propuestas para lograr una estrategia integrada para la promoción de la ecoinnovación a principios de 2008.

Potenciar el empleo, modernizar y reforzar el modelo social europeo

18. Teniendo en cuenta la evolución positiva de los mercados laborales de los Estados miembros, el Consejo Europeo pone de relieve la importancia del "buen trabajo" y de sus principios subyacentes, es decir, los derechos y la participación de los trabajadores, la igualdad de oportunidades, la seguridad y la protección de la salud en el trabajo, y una organización del trabajo conciliable con la vida familiar. El Consejo Europeo aguarda con interés el debate relativo a la comunicación de la Comisión sobre flexiseguridad, que debería ser decisivo en la preparación de una serie de vías de flexiseguridad para encontrar la combinación adecuada de políticas que se adapten a las necesidades del mercado laboral, que incluyan una mayor participación de dicho mercado. Un enfoque reforzado del trabajo basado en el ciclo de vida también es necesario para mejorar el acceso al mercado laboral, así como para propiciar una vida laboral más larga y la movilidad profesional a lo largo del ciclo de vida.

19. El Consejo Europeo reafirma la necesidad de consolidar la cohesión económica y social en toda la Unión y subraya el papel clave de los interlocutores sociales. El Consejo Europeo destaca la importancia de la dimensión social de la UE. En este contexto recuerda las disposiciones sociales del Tratado, en particular su compromiso con el fomento del empleo y la mejora de las condiciones de vida y de trabajo, a fin de conseguir su equiparación por la vía del progreso. Para asegurarse de que los ciudadanos de la Unión sigan apoyando la integración europea, hace hincapié en que en el programa de Lisboa se debería prestar mayor atención a los objetivos sociales comunes de los Estados miembros. En este contexto, el Consejo Europeo acoge con satisfacción el Informe conjunto sobre el empleo y el Informe conjunto sobre la protección social y la inclusión social. Para reforzar la cohesión social, el Consejo Europeo destaca la necesidad de luchar contra la pobreza y la exclusión social, especialmente la pobreza infantil, y dar a todos los niños igualdad de oportunidades. Debería prestarse mayor atención a la inclusión activa, es decir, garantizar que todos dispongan de un nivel adecuado de recursos mínimos, en equilibrio con el principio de que el trabajo debe resultar rentable. El informe de la Comisión en que se haga balance de la realidad social debería proporcionar una contribución adicional para los debates sobre problemas sociales.

20. El cambio demográfico pone a los Estados miembros frente a un complejo conjunto de desafíos interrelacionados. El establecimiento de una "Alianza en favor de las Familias" servirá de plataforma para el cambio de impresiones y conocimientos sobre las políticas favorables a la familia, así como de buenas prácticas entre los Estados miembros. Los Estados miembros proseguirán el desarrollo de políticas que promuevan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, así como el papel de los jóvenes, incluida su transición de la escuela a la vida laboral, las personas de edad avanzada y las personas poco cualificadas como participantes activos en la economía y el mercado laboral, aspirando a utilizar plenamente su capacidad de contribuir al desarrollo económico y social de nuestras sociedades.

II. Mejora de la legislación

21. La mejora de la legislación es un elemento central de las medidas encaminadas a aumentar la competitividad y promover el crecimiento sostenible y el empleo. El Consejo Europeo subraya que en 2006 se han hecho progresos satisfactorios hacia la mejora del entorno reglamentario y se congratula por el programa de acción de la Comisión para reducir las cargas administrativas en la UE. El Consejo Europeo subraya que se requieren más esfuerzos para consolidar y emplear como base lo conseguido hasta el momento.
22. El Consejo Europeo invita a la Comisión a que actualice periódicamente su **programa de simplificación**. Sin poner en entredicho los objetivos políticos de la reglamentación ni el respeto del acervo comunitario, el Consejo Europeo destaca la importancia de conseguir resultados concretos en este ámbito, y pide al Consejo que preste atención especial a las propuestas de simplificación que considere prioritarias.
23. Se han realizado importantes progresos en el ámbito de la **mejora de la legislación**. La aquilatación del sistema de evaluaciones de impacto de la Comisión ayudará a concretar nuevas mejoras, en particular porque permitirá tener en cuenta más adecuadamente los aspectos pertinentes para la competitividad externa en el marco de la evaluación del impacto económico. Con objeto de seguir mejorando la calidad del sistema de evaluación de impacto, el Consejo Europeo considera que la creación de un "Comité de la evaluación del impacto" por la Comisión constituye un paso importante. El Consejo Europeo destaca la necesidad de que el Consejo y el Parlamento Europeo hagan mayor uso de las evaluaciones de impacto. En la primavera de 2008, el Consejo estudiará, sobre la base de un análisis de la Comisión, si es preciso tomar nuevas medidas, teniendo en cuenta diferentes opciones, entre ellas la de un grupo de expertos independientes que asesore a las instituciones en sus trabajos de mejora de la legislación.

24. El Consejo Europeo pone de relieve que la **reducción de cargas administrativas** constituye una medida importante para impulsar la economía de Europa, especialmente a través de su impacto en las PYME. Es necesario un importante esfuerzo común para reducir de manera significativa las cargas administrativas dentro de la UE. El Consejo Europeo acuerda, por lo tanto, que las cargas administrativas derivadas de la legislación de la UE deben reducirse en un 25% para 2012. Teniendo en cuenta los diversos puntos de partida y tradiciones, el Consejo Europeo invita a los Estados miembros a que establezcan sus propios objetivos nacionales de ambición comparable en sus respectivos ámbitos de competencia antes de 2008.
25. El Consejo Europeo invita en consecuencia a la Comisión a que ponga en marcha el programa de acción para reducir las cargas administrativas con la ayuda de los Estados miembros, acuerda que debe comenzar el cálculo de los costes administrativos de la legislación comunitaria en las áreas prioritarias propuestas por la Comisión, e invita al Consejo y al Parlamento Europeo a que den prioridad especial a las medidas de ejecución inmediata establecidas en el programa de acción, una vez que la Comisión haya presentado las propuestas correspondientes, con vistas a su adopción en 2007, en el plazo más breve posible. Por otra parte, el Consejo respalda a la Comisión en su intención de establecer, a título experimental, un comité independiente de expertos que ayuden a dicha institución y a los Estados miembros a aplicar el Plan de acción para la reducción de las cargas administrativas.
26. El Consejo Europeo pide al Consejo que realice cada año una evaluación de los avances realizados en todos los aspectos sobre la mejora de la legislación.

III. Política climática y energética integrada

27. Los desafíos en relación con el cambio climático deben abordarse urgentemente y con eficacia. Estudios publicados recientemente sobre este tema han contribuido a una mayor concienciación y conocimiento de las consecuencias a largo plazo, incluidas las consecuencias para el desarrollo económico mundial, y han puesto de manifiesto que debe actuarse inmediatamente y de forma decidida. El Consejo Europeo subraya la importancia fundamental de conseguir el objetivo estratégico de limitar el aumento de la temperatura media mundial a no más de 2° C por encima de los niveles preindustriales.

28. Habida cuenta de que la producción y la utilización de energía son las fuentes principales de emisión de gases de efecto invernadero, para lograr este objetivo se requiere un enfoque integrado de las políticas en el ámbito climático y energético. La integración debe llevarse a cabo de forma que ambas políticas se potencien recíprocamente. Así pues, la Política Energética para Europa perseguirá los tres objetivos siguientes, respetando plenamente la opción tomada por los Estados miembros en relación con la combinación energética y la soberanía sobre las fuentes de energía primaria, y sobre la base de un espíritu de solidaridad entre los Estados miembros:
- aumentar la seguridad de abastecimiento
 - garantizar la competitividad de las economías europeas y la disponibilidad de una energía asequible
 - promover la sostenibilidad ambiental y luchar contra el cambio climático.

Protección climática

29. El Consejo Europeo subraya el papel principal de la UE en la protección internacional del clima. Destaca que será decisiva una acción colectiva internacional para lograr una respuesta eficaz, eficiente y equitativa a la escala necesaria para hacer frente a los desafíos del cambio climático. Con tal finalidad, en la Conferencia internacional de las Naciones Unidas sobre el clima que comenzará a finales de 2007 deberían iniciarse, y concluir antes de 2009, las negociaciones con miras a un acuerdo mundial y completo para el periodo posterior a 2012, que debería basarse en la arquitectura del Protocolo de Kioto, ampliar su base y proporcionar un marco equitativo y flexible para lograr la participación más amplia posible. En este sentido, el Consejo Europeo respalda los elementos que el Consejo de Medio Ambiente del 20 de febrero de 2007 considera partes esenciales de un marco efectivo y apropiado para después de 2012, el cual incluiría, entre otras cosas, el desarrollo de un enfoque compartido para alcanzar el objetivo último de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el fortalecimiento y la ampliación de los mercados mundiales de carbono, el desarrollo, despliegue y transferencia de la tecnología necesaria para reducir las emisiones, medidas de adaptación adecuadas para abordar los efectos del cambio climático, así como una actuación en materia de deforestación y medidas orientadas a hacer frente a las emisiones procedentes de la aviación y del transporte marítimo internacionales. Debería invitarse a todos los países a contribuir a los esfuerzos emprendidos en este marco, con arreglo a sus distintas responsabilidades y a sus capacidades respectivas.

30. El Consejo Europeo confirma que los compromisos de reducción absoluta de las emisiones son la espina dorsal de un mercado mundial del carbono. Los países desarrollados deben seguir tomando la iniciativa, comprometiéndose con una reducción colectiva del 30 % de sus emisiones de gases de efecto invernadero de aquí a 2020 en comparación con 1990. Deberían hacerlo asimismo con vistas a reducir colectivamente sus emisiones entre un 60% y un 80% de aquí a 2050 en comparación con 1990.
31. En este contexto, el Consejo Europeo apoya el objetivo de la UE de una reducción del 30% de las emisiones de gases de efecto invernadero de aquí a 2020 en comparación con 1990 como contribución a un acuerdo mundial y completo para el periodo posterior a 2012, siempre que otros países desarrollados se comprometan con reducciones comparables de las emisiones y que los países en desarrollo económicamente más avanzados se comprometan a contribuir adecuadamente en función de sus responsabilidades y capacidades respectivas. Invita a dichos países a presentar propuestas de contribución para el acuerdo para después de 2012.
32. El Consejo Europeo destaca que la UE se compromete a transformar Europa en una economía de alta eficiencia energética y con bajas emisiones de gases de efecto invernadero y decide que, hasta que se celebre un acuerdo mundial y completo para después de 2012 y sin perjuicio de su posición en negociaciones internacionales, la UE formula un compromiso firme e independiente de lograr al menos una reducción del 20% de las emisiones de gases de efecto invernadero de aquí a 2020 en comparación con 1990.
33. El Consejo Europeo considera que es preciso un planteamiento diferenciado de las contribuciones de los Estados miembros que refleje equidad y transparencia y tenga en cuenta las circunstancias nacionales y los años base de referencia para el primer periodo de compromiso del Protocolo de Kioto. Reconoce que la aplicación de estos objetivos deberá basarse en políticas comunitarias y en un reparto de la carga interna acordado, e invita a la Comisión a que, en estrecha colaboración con los Estados miembros, inicie de inmediato un análisis técnico de los criterios, incluidos los parámetros socioeconómicos y otros parámetros pertinentes y comparables, que sienten las bases de nuevos debates detallados. Habida cuenta de la gran importancia del sector de uso intensivo de energía, el Consejo Europeo subraya que es preciso adoptar medidas rentables para mejorar tanto competitividad como las repercusiones medioambientales de estas industrias europeas.

34. El Consejo Europeo señala la parte cada vez mayor de emisiones de gases de efecto invernadero procedente de países en desarrollo y la necesidad de que dichos países se enfrenten al aumento de tales emisiones reduciendo la intensidad de las emisiones debidas a su desarrollo económico, en sintonía con el principio general de responsabilidades comunes pero diferenciadas y con sus capacidades respectivas. El Consejo Europeo resalta su voluntad de mantener y seguir intensificando su ayuda a los países en desarrollo para que reduzcan su vulnerabilidad y se adapten al cambio climático.
35. Habida cuenta de que el comercio de derechos de emisión desempeña un papel fundamental en la estrategia a largo plazo de la UE para la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, el Consejo Europeo invita a la Comisión a revisar el régimen de comercio de derechos de emisión de la UE a su debido tiempo con vistas a aumentar la transparencia y reforzar y ampliar el ámbito de aplicación del régimen y a estudiar, como parte de la evaluación del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE, una posible ampliación de su ámbito a la utilización del suelo, al cambio de utilización del suelo y a la silvicultura y al transporte de superficie.
- El Consejo Europeo destaca la necesidad de una política europea de transporte eficaz, segura y sostenible. En este contexto, resulta importante impulsar acciones para aumentar el rendimiento medioambiental del sistema europeo de transporte. El Consejo Europeo toma nota de los trabajos que está efectuando actualmente la Comisión Europea en relación con la evaluación de los costes externos del transporte y su internalización.

Política energética

36. La puesta en marcha por parte de la UE de una política energética integrada, que combine la actuación a nivel europeo y de los Estados miembros, se hace incluso más vital y urgente a la vista del calentamiento de la Tierra y de la necesidad de garantizar la seguridad de abastecimiento y mejorar la competitividad de las empresas. El Consejo Europeo adopta un plan de acción global en el ámbito de la energía para el período 2007-2009 (Anexo I), sobre la base de la Comunicación de la Comisión "Una política energética para Europa", lo que supone un hito en la creación de una Política Energética para Europa y un trampolín para la actuación ulterior. El Consejo Europeo señala que la combinación de energías elegida por los Estados miembros puede repercutir en la situación energética de otros Estados miembros y en la capacidad de que la Unión alcance los tres objetivos de la Política Energética para Europa.

37. El plan de acción establece de qué forma pueden lograrse progresos significativos en el funcionamiento eficaz y la realización plena del mercado interior de gas y electricidad de la UE, así como un mercado más interconectado e integrado. Contempla la designación de coordinadores de la UE para los cuatro proyectos prioritarios de interés europeo. Aborda también la cuestión fundamental de la seguridad de abastecimiento energético y la respuesta a posibles crisis. Por lo que se refiere a la seguridad de abastecimiento, el Consejo Europeo subraya la importancia de utilizar plenamente los instrumentos disponibles para mejorar la cooperación bilateral de la UE con todos sus proveedores y garantizar la fiabilidad de los flujos energéticos hacia la Unión. El plan de acción establece orientaciones claras para una política energética europea efectiva a nivel internacional, que se exprese con una voz común. Establece objetivos cuantitativos muy ambiciosos en materia de eficiencia energética, energías renovables y uso de biocombustibles, e insta a llevar a cabo un plan estratégico europeo de tecnología energética, incluida la captura y retención de carbono en condiciones ambientalmente seguras, que deberá ser estudiado en la sesión del Consejo Europeo de primavera de 2008.
38. El Consejo Europeo insta a todas las partes interesadas a avanzar rápidamente y con determinación en la aplicación de todos los elementos del plan de acción, de forma coherente con sus disposiciones y condiciones. En particular, invita a la Comisión a presentar lo más rápidamente posible las propuestas solicitadas en el plan de acción.

Seguimiento

39. A la vista del planteamiento integrado en el ámbito de la política climática y energética, se procederá periódicamente a una revisión del plan de acción energético en el contexto del examen anual por parte del Consejo Europeo de los progresos realizados y de los resultados obtenidos en la aplicación de las políticas energéticas y de cambio climático de la UE. Se invita a la Comisión a presentar una revisión estratégica actualizada del sector de la energía a comienzos de 2009, que se utilizará como base para el nuevo plan de acción energético a partir de 2010 que deberá adoptar el Consejo Europeo de primavera de 2010.

IV. Relaciones internacionales

40. El Consejo Europeo reafirma la importancia estratégica de la Cumbre UE-África que se celebrará durante el segundo semestre de 2007 y expresa su gratitud a la Presidencia portuguesa entrante por su disponibilidad para acoger esta cumbre en Lisboa en diciembre de 2007.
41. El Consejo Europeo se congratula por el hecho de que se haya logrado un acuerdo en La Meca, el 8 de febrero, sobre la formación de un gobierno palestino de unidad nacional. El Consejo Europeo aprecia el papel de Arabia Saudí y de los líderes árabes, que han hecho posible la reconciliación palestina. La UE está dispuesta a trabajar con un gobierno palestino legítimo que adopte una plataforma en la que se reflejen los principios del Cuarteto. Anima al Cuarteto a proseguir su contribución activa en el proceso de paz de Oriente Próximo.
42. El Consejo Europeo recuerda su determinación de reforzar la soberanía, integridad territorial e independencia de Líbano. Confirma su llamamiento a favor de la plena y rápida aplicación de la Resolución 1701 y todas las demás resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Confirma su compromiso a favor del establecimiento del Tribunal Especial para Líbano, de acuerdo con la Resolución 1664 del Consejo de Seguridad, e insta a todos los miembros de la comunidad internacional a prestar su apoyo. Elogia todos los esfuerzos de mediación internacional constructivos, en particular los del Secretario General de la Liga Árabe y los de Arabia Saudí, con el objetivo de encontrar una solución a la crisis política actual del país. Subraya la necesidad de aplicar los compromisos contraídos en la Conferencia Internacional "París III".

PLAN DE ACCIÓN DEL CONSEJO EUROPEO (2007 – 2009)

POLÍTICA ENERGÉTICA PARA EUROPA

El plan de acción incluye las siguientes actuaciones prioritarias, algunas de las cuales pueden contribuir a varios de los tres objetivos de la Política Energética para Europa. Las nuevas medidas deben tener en cuenta los principios de la mejora de la legislación, en particular por lo que respecta a las evaluaciones de impacto.

I. Mercado interior del gas y la electricidad

1. Tomando nota del informe de la Comisión sobre el mercado interior y del informe final resultante de la encuesta llevada a cabo en el sector sobre los mercados del gas y la electricidad, con el objetivo de aumentar la competencia, garantizar una reglamentación eficaz y alentar las inversiones en beneficio de los consumidores, el Consejo Europeo:
 - reafirma que para lograr dicho objetivo el primer paso, con el que se compromete, es garantizar que se cumpla plenamente y en el momento debido, en letra y espíritu, la legislación existente sobre mercado interior relativa a la apertura de los mercados del gas y la electricidad, puesto que aún no se ha alcanzado un mercado interior de la energía a escala de la UE auténticamente competitivo, interconectado y único, que beneficie de forma importante a la competitividad y a los consumidores europeos, y al mismo tiempo aumente la seguridad de abastecimiento;
 - toma nota de la interacción entre las decisiones sobre inversiones y el desarrollo del marco reglamentario, y considera por consiguiente que las medidas futuras que afecten al mercado interior deben elaborarse y aplicarse de forma que ofrezcan un marco positivo para las inversiones, que resultan muy necesarias;
 - teniendo en cuenta las características de los sectores del gas y la electricidad, así como los mercados nacionales y regionales, conviene en que debe procederse a:
 - la separación efectiva (desagregación) entre las actividades de suministro y producción y la explotación de las redes, sobre la base de sistemas de explotación de las redes con gestión independiente y adecuadamente regulados que garanticen el acceso equitativo y abierto a las infraestructuras de transporte y la independencia de las decisiones en materia de inversión en infraestructuras;
 - mayor armonización de los poderes y fortalecimiento de la independencia de las autoridades nacionales de reglamentación de la energía;

- establecimiento de un mecanismo independiente para que los organismos nacionales de reglamentación cooperen entre sí y tomen decisiones sobre cuestiones transfronterizas importantes;
- basándose en las prácticas de cooperación existentes, creación de un nuevo mecanismo comunitario para que los operadores de sistemas de transmisión mejoren la coordinación del funcionamiento de las redes y de la seguridad de la red;
- un sistema más eficaz e integrado para el comercio de electricidad transfronterizo y la explotación de las redes, incluida la elaboración de normas técnicas;
- mejora de la competencia y de la seguridad de abastecimiento fomentando la integración de nuevas centrales eléctricas en la red en todos los Estados miembros, en particular propiciando las nuevas entradas al mercado;
- señales de inversión oportunas que contribuyan a un funcionamiento eficiente y más seguro de la red de transmisión;
- una mayor transparencia del funcionamiento de los mercados de la energía;
- una mejor protección de los consumidores, por ejemplo impulsando una Carta de los Consumidores de Energía.

Además, el Consejo Europeo invita a la Comisión a que:

- facilite, en un plazo adecuado antes del Consejo de junio (Energía), aclaraciones suplementarias sobre las medidas clave contempladas y sus repercusiones;
- elabore, junto con los Estados miembros, las previsiones a medio y largo plazo relativas a la oferta y demanda de gas y electricidad y determine la inversión adicional necesaria para satisfacer las necesidades estratégicas de la UE;
- evalúe el impacto que tienen en el mercado interior las empresas energéticas de terceros países integradas verticalmente y el modo de aplicar el principio de reciprocidad;
- evalúe el acceso al almacenamiento de gas en la UE.

El Consejo Europeo invita a la Comisión a presentar las propuestas correspondientes, incluso desarrollando la legislación existente, cuando sea posible.

2. El Consejo Europeo, reafirmando la necesidad de mejorar los intercambios transfronterizos regionales y de acelerar el desarrollo de la cooperación regional en materia de energía, al tiempo que aborda los retos que plantean los mercados de la energía periféricos y facilita la integración de los mercados regionales en el mercado interior de la UE, así como el mayor desarrollo de este último, en particular mediante las adecuadas interconexiones, teniendo en cuenta la integración de las energías renovables terrestres y marinas:

- celebra, como primera medida, la intención de la Comisión de nombrar, cuando proceda y de conformidad con el artículo 10 de la Decisión 1364/2006/CE, coordinadores europeos para acelerar los proyectos prioritarios de interés europeo que resulten más vitales¹; observa, no obstante, que se necesitan nuevos proyectos para lograr una interconexión adecuada, en particular, de los mercados de energía aislados, y pide a los Estados miembros implicados que para 2010 alcancen al menos un 10% de la capacidad de interconexión de electricidad y gas. A tal fin, los Estados miembros afectados deberán reforzar su cooperación bilateral, por ejemplo elaborando las directrices oportunas;
- invita a la Comisión a que presente propuestas destinadas a simplificar los procedimientos de aprobación.

II. Seguridad de abastecimiento

3. Para contribuir a la seguridad de abastecimiento en un espíritu de solidaridad entre los Estados miembros, especialmente en caso de crisis de abastecimiento de energía, el Consejo Europeo:

- destaca la necesidad de reforzar la seguridad de abastecimiento para el conjunto de la UE así como para cada Estado miembro, mediante los siguientes elementos:
 - una diversificación efectiva de las fuentes de abastecimiento y rutas de transporte, lo que también contribuirá a aumentar la competitividad del mercado interior de la energía;
 - el desarrollo de mecanismos más eficaces de respuesta a las crisis, mediante la cooperación mutua y la utilización, en particular, de los mecanismos existentes, el estudio de una amplia gama de opciones tras evaluar cuidadosamente los medios existentes, teniendo en cuenta que la principal responsabilidad ante su demanda interna recae en los Estados miembros, y el adecuado aprovechamiento de la capacidad de alerta que brinda la red de corresponsales de seguridad energética;
 - la mejora de la transparencia de los datos sobre el petróleo y la revisión de las infraestructuras de suministro de petróleo y de los mecanismos de almacenamiento de petróleo de la UE, complementarios del mecanismo de crisis de la AIE, especialmente en relación con la disponibilidad en caso de crisis;
 - un análisis exhaustivo de la disponibilidad y los costes de las instalaciones de almacenamiento de gas en la UE;
 - una evaluación del impacto de las importaciones reales y potenciales de energía y las condiciones de las redes con ellas relacionadas sobre la seguridad de abastecimiento de cada Estado miembro;
 - la creación de un Observatorio de la Energía dentro de la Comisión.

¹ Los proyectos prioritarios de interés europeo figuran en la Decisión 1364/2006/CE del PE y del Consejo. Por lo que respecta a los coordinadores, y sin perjuicio de otras designaciones, el Consejo toma nota de que la Comisión prevé en su Comunicación los siguientes proyectos: el enlace de alta tensión entre Alemania, Polonia y Lituania; conexiones a la energía eólica marina en Europa septentrional; interconexiones de electricidad entre Francia y España; y el gasoducto Nabucco, que transporta gas desde el Caspio a Europa Central.

III. Política internacional en materia de energía

4. Debe acelerarse el desarrollo de un enfoque común con respecto a la política exterior en materia de energía, en el que se incluirán los foros de diálogo y asociaciones entre consumidores y productores, consumidores entre sí y entre consumidores y países de tránsito, incluso a través de organizaciones tales como la OPEP. A tal efecto el Consejo Europeo pone de relieve que los siguientes elementos son esenciales a la hora de seguir desarrollando la "voz común" de la UE en apoyo de los tres objetivos de la política energética:
- negociar y finalizar un acuerdo con Rusia sucesor del Acuerdo de colaboración y cooperación, en particular por lo que respecta a las cuestiones energéticas¹;
 - intensificar las relaciones entre la UE y Asia Central, las regiones del Mar Caspio y el Mar Negro, con miras a seguir diversificando las fuentes y las rutas de aprovisionamiento;
 - fortalecer el desarrollo de la asociación y la cooperación en los diálogos bilaterales sobre energía con los Estados Unidos y también con China, India, Brasil y otras economías emergentes, centrándose en la reducción de los GEI, la eficiencia energética, las energías renovables y las tecnologías de baja emisión, en particular la captura y retención del carbono;
 - garantizar la aplicación del Tratado por el que se establece la Comunidad de la Energía a fin de seguir desarrollándolo y, en su caso, hacerlo extensivo a Noruega, Turquía, Ucrania y Moldova;
 - aprovechar plenamente los instrumentos que ofrece la política europea de vecindad;
 - reforzar las relaciones en el campo de la energía con Argelia, Egipto y otros países productores de la región del Machrek y Magreb²;
 - desarrollar un diálogo especial con países africanos en el sector de la energía, y utilizar los instrumentos de que dispone la Comunidad para potenciar sobre todo las energías renovables descentralizadas y, de manera general, la accesibilidad y la sostenibilidad de la energía en esta región, así como la infraestructura energética de interés común;
 - promover el acceso a la energía en el marco de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

¹ Esta formulación no prejuzga los debates en curso sobre el mandato de negociación para el acuerdo post-ACC.

² Teniendo en cuenta las conclusiones del Consejo de Asuntos Generales y Relaciones Exteriores de 22 de enero de 2007 (doc. 5463/07).

IV. Eficiencia energética y energías renovables

5. El Consejo Europeo es consciente de la creciente demanda de energía y del aumento de los precios de esta última, así como de las ventajas de una actuación internacional común firme y precoz en materia de cambio climático; confía en que un desarrollo sustancial de la eficiencia energética y las energías renovables aumente la seguridad energética, frene el aumento proyectado de los precios de la energía y reduzca los gases de efecto invernadero en consonancia con las ambiciones de la UE para el período posterior a 2012; por último, destaca que el objetivo de ahorro energético y los objetivos en materia de combustibles renovables y biológicos que se mencionan a continuación deben conseguirse con ánimo de compartir equitativamente los esfuerzos y los beneficios entre todos los Estados miembros, teniendo en cuenta las circunstancias, los potenciales y los puntos de partida de cada uno de ellos.
6. A la luz de dichos elementos, el Consejo Europeo:
 - insiste en la necesidad de incrementar la eficiencia energética en la UE para lograr el objetivo de ahorrar un 20% del consumo de energía de la UE en comparación con los valores proyectados para 2020, según las estimaciones de la Comisión en su Libro Verde sobre la eficiencia energética, e insta a los Estados miembros a que aprovechen adecuadamente a tal efecto sus Planes de acción nacionales en materia de eficiencia energética;
 - insta a que se apliquen de forma exhaustiva y rápida las cinco ambiciosas prioridades que se destacan en las conclusiones del Consejo de 23 de noviembre de 2006¹ sobre el Plan de acción de la Comisión para la eficiencia energética, y que se refieren al transporte eficiente energéticamente, los requisitos mínimos dinámicos de eficiencia para los equipos que utilizan energía, el comportamiento de los consumidores de energía respecto a la eficiencia energética y al ahorro de energía, la tecnología y las innovaciones en materia de energía y el ahorro energético de los edificios;
 - invita a la Comisión a presentar rápidamente propuestas que permitan la adopción, antes de 2008, de nuevos requisitos de eficiencia energética para el alumbrado urbano y de oficinas, y antes de 2009, para las lámparas incandescentes y demás formas de alumbrado en los domicilios privados;
 - acoge favorablemente la intención de la Comisión de presentar en 2007 una propuesta de nuevo acuerdo internacional sobre la eficiencia energética a fin de desarrollar a escala mundial los esfuerzos comunes por fomentar la eficiencia energética, teniendo en cuenta que tal acuerdo debería ser complementario de la política de la UE de eficiencia energética;
 - apoya la utilización de las negociaciones internacionales para alentar métodos sostenibles de producción y promover el comercio internacional de bienes y servicios energética y ambientalmente eficientes;
 - insta a una pronta revisión de las directrices comunitarias sobre ayudas estatales a la protección medioambiental y otros instrumentos comunitarios pertinentes que pueden ofrecer incentivos, con objeto de que sean más propicios a los objetivos energéticos y climáticos de la Comunidad.

¹ 15210/06

7. El Consejo Europeo reafirma el compromiso a largo plazo de la Comunidad con el desarrollo de energías renovables, a escala de la Unión, más allá de 2010; insiste en que todos los tipos de energías renovables, si se utilizan de forma rentable, contribuyen simultáneamente a la seguridad del abastecimiento, la competitividad y la sostenibilidad, y está convencido de la primordial importancia de dar a la industria, los inversores, los innovadores y los investigadores una señal clara a este respecto. Por estas razones, y considerando las diferentes circunstancias, puntos de partida y potenciales de cada uno de los Estados miembros, se declara de acuerdo con los siguientes objetivos:

- un objetivo vinculante de alcanzar un porcentaje del 20% de energías renovables en el consumo total de energía de la UE en 2020;
- un objetivo vinculante mínimo del 10%, para todos los Estados miembros, con relación al porcentaje de biocombustibles en el conjunto de los combustibles (gasóleo y gasolina) de transporte consumidos en la UE en 2020, que deberá introducirse respetando la relación coste-eficiencia. El carácter vinculante de este objetivo es adecuado, siempre y cuando la producción sea sostenible, los biocombustibles de segunda generación estén disponibles comercialmente y la Directiva sobre la calidad de los combustibles se modifique en consecuencia para permitir niveles de mezcla adecuados.

Partiendo del objetivo global para las energías renovables, deberían extraerse, con plena participación de los Estados miembros atendiendo a una asignación equitativa y adecuada que tenga en cuenta que cada país parte de una situación y tiene un potencial distintos, incluso en cuanto al nivel existente de energías renovables y a la combinación energética (véanse los apartados 10 y 11), objetivos nacionales globales diferenciados y, siempre que se alcance el objetivo mínimo para los biocombustibles en cada Estado miembro, dejando a estos últimos la opción de fijar objetivos nacionales para cada sector específico de energía renovable (electricidad, calefacción y refrigeración, biocombustibles).

Para alcanzar estos objetivos, el Consejo Europeo:

- insta a que se establezca un marco global coherente para las energías renovables, sobre la base de una propuesta de la Comisión en 2007 relativa a una nueva Directiva global sobre el uso de las energías renovables en su totalidad. Esta propuesta debería estar en consonancia con la restante legislación comunitaria y podría contener disposiciones sobre
 - = los objetivos nacionales generales de los Estados miembros;
 - = los planes de acción nacionales que contienen objetivos por sector y las medidas para alcanzarlos; y
 - = criterios y disposiciones para garantizar la producción y el uso sostenibles de la bioenergía y para evitar conflictos entre los distintos usos de la biomasa;
- insta a una exhaustiva y pronta aplicación de las medidas destacadas en las conclusiones del Consejo de junio de 2006¹ relativas el Plan de acción sobre la biomasa, en particular por lo que respecta a los proyectos de demostración sobre combustibles de segunda generación;

¹ doc. 9669/06.

- invita a la Comisión a analizar el potencial de sinergias transfronterizas y a escala de la UE, y de interconexiones para lograr el objetivo global de energías renovables, abordando también de paso la situación de los países y regiones muy aislados del mercado de la energía de la UE;
- invita a la Comisión a colaborar con los Estados miembros en el desarrollo de las energías renovables, por ejemplo mediante un foro ampliado sobre las energías renovables, y a fomentar el intercambio de las mejores prácticas.

8. El Consejo Europeo pone de relieve el papel crucial que debe desempeñar el régimen de comercio de emisiones en los objetivos a largo plazo de la UE para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), y destaca la importancia de que la Comisión revise el régimen de comercio de emisiones de la UE para disponer de un instrumento mejorado, basado en el mercado y rentable, que permita reducir las emisiones al mínimo coste, -incluso por lo que se refiere a las industrias de alto consumo de energía- y contribuir de forma importante a los objetivos generales de la UE.

V. Tecnologías energéticas

9. Reconociendo la necesidad de reforzar la investigación sobre la energía, en particular para acelerar la competitividad de las energías sostenibles -especialmente las renovables- y las tecnologías con baja emisión de carbono, y el ulterior desarrollo de tecnologías de eficiencia energética, el Consejo Europeo se congratula de la intención de la Comisión de presentar un Plan Estratégico Europeo de Tecnología Energética en 2007, para su estudio a más tardar en el Consejo Europeo de primavera de 2008.
10. Consciente del enorme potencial de beneficios generales resultante de un uso sostenible de los combustibles fósiles, el Consejo Europeo:
- destaca la importancia de mejorar sustancialmente la eficiencia de la generación de energía y de las tecnologías limpias aplicables a los combustibles fósiles;
 - insta a los Estados miembros y a la Comisión a que se esfuercen por intensificar la I+D y a que desarrollen el marco técnico, económico y legislativo necesario para impulsar la captura y almacenamiento de carbono (CAC), en condiciones ambientalmente seguras, con nuevas plantas generadoras con combustibles fósiles, en lo posible de aquí a 2020;
 - celebra la intención de la Comisión de establecer un mecanismo para estimular la construcción y el funcionamiento, a más tardar en 2015, de hasta doce centrales de demostración de tecnologías sostenibles que utilicen combustibles fósiles para la generación de energía con carácter comercial.

11. Recordando que la Política energética para Europa respetará plenamente la combinación de energías por la que opte cada Estado miembro, el Consejo Europeo:
- toma nota de la evaluación por parte de la Comisión de la contribución de la energía nuclear a la hora de atender las preocupaciones crecientes relativas a la seguridad del abastecimiento energético y a la reducción de las emisiones de CO₂, a la vez que se garantiza que la seguridad y la protección nucleares son cuestiones fundamentales en el proceso decisorio;
 - confirma que corresponde a cada Estado miembro decidir si desea depender de la energía nuclear e insiste en que esto debe hacerse sin por ello dejar de mejorar la seguridad nuclear y la gestión de los residuos radiactivos, y a tal efecto:
 - apoya la I+D en materia de gestión de residuos, particularmente en el contexto del Séptimo Programa marco de investigación;
 - puede considerar la creación de un grupo de alto nivel sobre seguridad nuclear y gestión de residuos.
 - sugiere que los respectivos interesados celebren un amplio debate sobre las oportunidades y los riesgos de la energía nuclear.
-

LISTA DE DOCUMENTOS PRESENTADOS AL CONSEJO EUROPEO

1. ESTRATEGIA DE LISBOA PARA EL CRECIMIENTO Y EL EMPLEO

Comunicación de la Comisión al Consejo Europeo de Primavera - Ejecución de la Estrategia de Lisboa Renovada para el Crecimiento y el Empleo - "Un año de resultados" (PARTE I/IV)
5074/07 + ADD 1 + ADD 2 + ADD 3 (en) [COM(2006) 816]

Recomendación de Recomendación del Consejo relativa a la actualización de las Orientaciones Generales de Política Económica 2007 de los Estados miembros y de la Comunidad y sobre la ejecución de las políticas de empleo de los Estados miembros
6881/07

Documento sobre cuestiones clave - Contribución del Consejo (ECOFIN) al Consejo Europeo de primavera de 2007
6862/07

Documento sobre cuestiones clave - Contribución del Consejo de Competitividad al Consejo Europeo de primavera de 2007
6560/07

Mensajes clave del Consejo EPSCO al Consejo Europeo de primavera
6705/07

Mensajes clave en el ámbito de la educación y la formación dirigidos al Consejo Europeo de primavera de 2007
5625/07

Mensajes clave en el ámbito de la política de la juventud dirigidos al Consejo Europeo de primavera
5841/07

Conclusiones del Consejo acerca de la contribución del sector del transporte a la Estrategia de Lisboa
5804/07

Informe conjunto sobre el empleo 2006/2007
6706/07

Informe conjunto sobre protección social e inclusión social 2007
6694/07 + ADD 1

Informe de la Comisión sobre la igualdad entre hombres y mujeres – 2007
6205/07 [COM(2007) 49]

Comunicación de la Comisión: "Evaluación de la realidad social"
Informe provisional al Consejo Europeo de Primavera de 2007
6855/07

Comunicación de la Comisión: "Un mercado único para los ciudadanos"
- Informe intermedio destinado al Consejo Europeo de primavera de 2007
6181/07 [COM(2007)60]

2. MEJORA DE LA LEGISLACIÓN

Análisis estratégico del programa "Legislar mejor" en la Unión Europea
15510/06 [COM(2006) 689]

Programa de Acción para la Reducción de las Cargas Administrativas en la Unión Europea
5924/07 + ADD 1 + ADD 2 [COM(2007) 23]

Contribución del Consejo (ECOFIN) a la sesión del Consejo Europeo de primavera de 2007
- Conclusiones del Consejo
6874/07

3. POLÍTICA CLIMÁTICA Y ENERGÉTICA

Comunicación de la Comisión: "Una política energética para Europa"
5282/07 [COM(2007) 1]

Comunicación de la Comisión: "Limitar el calentamiento mundial a 2°C - Medidas necesarias hasta 2020 y después"
5422/07 + ADD 1 + ADD 2 [COM(2007) 2]

Contribución del Consejo (Energía) al Consejo Europeo de primavera de 2007
- Conclusiones del Consejo
6453/07

Objetivos de la UE sobre la evolución del régimen internacional sobre el clima después de 2012
- Conclusiones del Consejo (Medio Ambiente)
6621/07

Documento sobre cuestiones clave del Consejo de Medio Ambiente al Consejo Europeo de primavera de 2007
6629/07